Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Albeiro de Jesús Trejos Paniagua. Radicado: 170424089-002-2020-00016-00.

Orlando A. Garier D.

**CONSTANCIA**: En este proceso, la apoderada de la parte demandante presentó renuncia a su cargo. Sírvase proveer.

Orlando García Díaz

Escribiente

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº 1011

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 en contra del señor ALBEIRO DE JESUS TREJOS PANIAGUA C.C. 75.038.536; la apoderada de la parte demandante presentó renuncia del poder que se le había concedido.

ACEPTESE la renuncia allegada por la abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Ofíciese en tal sentido a la entidad demandante.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CATALINA FRANCO ARIAS JUEZ

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  $\rm N^o$  153 del 24 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

# Firmado Por: Catalina Franco Arias Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af6dfd52327aef1cf47aeca7b6fd41b3a855e3ce6dc0301db331b8661ba87a8**Documento generado en 23/10/2023 05:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica